

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo Proceso : Ordinario Laboral de única Instancia
Demandante : JAVIER SUÁREZ VELÁSQUEZ
Demandado : COLPENSIONES
Radicado Nro. : 05001-41-05-755-2015-01171-01

En el proceso de la referencia, no fue posible realizar la en el artículo 82 del C.P.T. y S.S. programada para el 23 de Octubre de 2020 por cuanto aún no se ha recibido respuesta a los oficios 830 y 831 del 21 de septiembre de 2018, por lo que se ordena oficiar nuevamente a COLPENSIONES y al FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA, la primera para que informe si le ha reconocido una pensión compartida al actor y la segunda para que indique si le reconoció a éste una prestación económica y en caso afirmativo indicar los periodos tenidos en cuenta para ello.

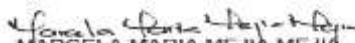
Se requiere a la parte actora para que gestione los referidos oficios.

Para que tenga lugar la audiencia consagrada en el artículo 82 del C.P.T. se señala el día ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.), la cual se realizará de manera escrita.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 101 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 3 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05 01 41 05 755 001 2015-01171 01

Señores
COLPENSIONES
Ciudad

Me permito informarle que en el proceso ordinario laboral promovido por JAVIER SUÁREZ VELÁSQUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, mediante auto proferido de la fecha, se ordenó oficiarle a para que informe al Despacho si le ha reconocido una pensión compartida al señor JAVIER SUAREZ VELÁSQUEZ, identificado con C.C. 3.317.393, en caso afirmativo, indicar los tiempos tenidos en cuenta para ello.

Cordialmente,


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

Carrera 52 Nro. 42 – 73 piso 9 oficina 918 teléfono 232 9274 fax 262 82 06

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05 01 41 05 755 001 2015-01171 01

Señores

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA

Ciudad

Me permito informarle que en el proceso ordinario laboral promovido por JAVIER SUÁREZ VELÁSQUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, mediante auto proferido de la fecha, se ordenó oficiarle para que la informe si le ha reconocido una pensión prestación económica al demandante, identificado con C.C. 3.317.393, en caso afirmativo, indicar qué tiempos fueron tenidos en cuenta para ello.

Cordialmente,


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

Carrera 52 Nro. 42 – 73 piso 9 oficina 918 teléfono 232 9274 fax 262 82 06